

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.40/2023

Arica, 16 de enero de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°009/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó la licitación pública denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS HIGIÉNICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ" ID: N° 5027-8-LP19, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por resolución exenta VAF N° 0.37/2020, adjudicado al proveedor Distribuidora Nene Spa., en virtud de Resolución Exenta VAF N°0.112 de fecha 26 de marzo de 2020.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°009/2023, informa los días de atraso de la siguiente tabla.

Nro	FOLIO	GUIA DESPACHO	DIAS HABILES DE ATRASO	VALOR NETO OC	VALOR MULTA X DIAS HABILES DE ATRASO
1	2022010016	75522	1	\$ 106.338	\$ 1.595
2	2022010156	76057	3	\$ 1.994.138	\$ 89.736
3	2022010184	76053	18	\$ 116.966	\$ 31.581
		75976	1	\$ 62.282	\$ 934
4	2022030068	78649	10	\$ 137.845	\$ 20.677
5	2022030073	78041	1	\$ 161.103	\$ 2.417
6	2022030201	78586	1	\$ 17.625	\$ 264
7	2022030211	78587	1	\$ 88.126	\$ 1.322
VALOR TOTAL MULTA 1er SEMESTRE 2022 \$ 148.526.- (Valor días hábiles atraso)					

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula séptima "Multas por atraso" de la viñeta "Plazo de Entrega y Multas por Atraso" de las bases administrativas de la licitación en mención, el cual señala: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 1,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias".

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$148.526.- respecto de los días hábiles de atraso mencionados anteriormente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor, DISTRIBUIDORA NENE SPA. Rut 76.067.436-2, la multa total de \$148.526- (ciento cuarenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos), equivalente al 1,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de compra, por cada día hábil de atraso, con tope máximo de 30% total neto de la Orden de Compra N°5027-3-SE23 por los días hábiles de atraso que se mencionan en la tabla antes plasmada.
- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor DISTRIBUIDORA NENE SPA., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD(S)



ALVARO PALMA QUIROZ
VICERECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRALOR

25 ENE 2023